



AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

D^a. BLANCA MONTERO GARCÍA, concejala del Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

“POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una moción es una propuesta que un grupo municipal presenta en el Pleno para su posterior debate y sometimiento a votación.

La presentación, debate y votación de las mociones representan un ejercicio democrático importante al otorgar un espacio en el máximo órgano de representación municipal que supone este Pleno a cada grupo político.

La aprobación de una moción supone un compromiso firme y oficial para ejecutar las medidas y/o acuerdos que se proponen.

Desde San Juan Puede venimos presentando mociones asiduamente desde nuestra llegada en 2015 con la intención de aportar y mejorar la situación de nuestro pueblo, apoyar a colectivos, denunciar prácticas o políticas varias, atender a las necesidades y demandas de nuestros vecinos y vecinas, etc. Durante este tiempo hemos visto que por sistema las mociones aprobadas, sean de este grupo municipal como presentadas por otro grupo de la oposición o incluso del mismo Gobierno local, son totalmente olvidadas. Los acuerdos a los que os comprometéis no se ejecutan o se quedan diluidos en actuaciones dispersas e insuficientes.

Como ejemplos tenemos los siguientes, relativos a mociones presentadas por nuestro grupo municipal y aprobadas por la Corporación: La declaración de entidad non grata al Banco Santander y UCI en noviembre de 2015, la adhesión al Pacto Social del Agua en mayo de 2016, la personación como

Secretaría, Alcaldía

acusación en la querrela argentina contra los crímenes franquistas de la moción que presentamos en julio de 2016, la instancia a la Junta a acometer los acuerdos de la moción de protección de Doñana en octubre de 2016, la puesta en marcha de la moción sobre el Plan Integral de Limpieza que propusimos en enero de 2017 y que se ha cumplido a medias (se ha convocado y creado la mesa de participación, aunque se haya celebrado sólo tres veces en dos años, pero sigue sin existir el Plan, ni el protocolo de actuación para avisos que propusimos), en abril de 2017 sobre el cobro de tasas a empresas eléctricas ni se ha creado la tasa ni se ha hecho el estudio que dijisteis entonces, o con la moción de mayo de 2017 sobre municipio accesible no se ha hecho tampoco nada, etc., etc.

Si se aprueba una moción es porque nuestros vecinos y vecinas lo necesitan, es bueno para el pueblo o el grupo proponente y los que votan favorablemente así lo creen y, por tanto, hay que llevarlo a cabo. Desgraciadamente, desde el equipo de gobierno de este ayto. ese compromiso que mencionamos al aprobar una moción no se suele cumplir.

Entendemos la carga de trabajo que soportan los trabajadores municipales, así como los delegados, y somos razonables y permisivos a la hora de establecer un plazo coherente para llevar a cabo los acuerdos de alguna moción. Igualmente podemos llegar a entender que ciertos acuerdos tampoco se pueden llevar a cabo por falta de presupuesto, competencias, etc. Pero una cosa es esperar unos meses a su cumplimiento y otra no saber nunca más sobre ella. Y es lo que pedimos en esta moción, información al respecto.

Creemos que es una muestra a favor de la democracia que permite a distintos grupos estar aquí representados y de la transparencia dar a conocer por parte del equipo de gobierno el estado de cumplimiento de las mociones aprobadas, es decir, exponer qué problemas existen para llevar a cabo los acuerdos, dónde quedan reflejados, por qué no se han ejecutado de manera definitiva, etc.

Por todo esto, entendemos que es necesario establecer mecanismos de comunicación y una manera eficaz de proceder para obligar a cumplir los compromisos adquiridos en el pleno y/o conocer el estado de los mismos, de ahí que propongamos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- El Ayto. de San Juan de Aznalfarache emitirá, a través de su secretaría general y con la colaboración del Delegado pertinente, un informe anual detallando el grado de cumplimiento de las mociones aprobadas, especificando de manera pormenorizada el grado de ejecución de las mismas, las gestiones

realizadas y el resultado, las actuaciones emprendidas y, en su caso, los motivos por los que no se ha cumplido.

2.- El Ayto. de San Juan de Aznalfarache creará una mesa o comisión informativa de seguimiento, conformada por los portavoces de los distintos grupos municipales y con una periodicidad de al menos una vez cada trimestre para que el/los delegado/s pertinentes justifiquen o expongan el estado de la ejecución de las mociones y los motivos detallados, en su caso, del por qué no se han llevado a cabo. Sobre dichas mociones deberá constar la previsión de ejecución, las distintas fases, la consignación presupuestaria y aquellas incidencias que pudieran producirse para su normal ejecución.

3.- El Ayto. de San Juan de Aznalfarache informará a la ciudadanía de manera visible y efectiva de la celebración de esta mesa o comisión y de su contenido para dar a conocer públicamente el estado de cumplimiento de las mociones.

4.- El Ayto. de San Juan de Aznalfarache dará cuenta de lo acontecido y expuesto en la mesa o comisión informativa en el consejo de participación ciudadana posterior a su celebración.

5.- El Ayto. de San Juan de Aznalfarache incluirá en el portal web municipal una pestaña o sección donde exponer de forma intuitiva y comprensible el estado de cumplimiento de las mociones aprobadas, actualizando periódicamente la información.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters. The signature appears to be 'H. J. A.' followed by a horizontal line and a small dash.